

Facultan reajuste de tasas de Papel Sellado

DECRETO LEY N° 22381

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley - siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, la **utilización del Papel sellado** está normada por la Ley 13985, modificada por el **Decreto Supremo 261-68-HC**, expedido al amparo de la Ley 17044;

Que, por Decreto Ley 21658 de fecha 19 de Octubre de 1976, se modificó, en parte, las tasas establecidas en el aludido Decreto Supremo, como consecuencia del incremento del costo de fabricación del papel sellado;

Que, el referido costo se incrementa en forma periódica debido principalmente, al valor de la materia prima importada que se utiliza en su impresión;

Que, es necesario otorgar al Poder Ejecutivo la facultad de modificar las tasas del citado papel, teniendo en cuenta el incremento del costo de fabricación, a fin de hacer más operativo el procedimiento establecido;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Facúltase al Poder Ejecutivo para que, por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, pueda reajustar las tasas del Papel Sellado a que se refiere el Decreto Supremo 261-68-HC, modificatorio de la Ley 13985.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos setentiocho.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores. Encargado de la Cartera de Educación.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas. Encargado de la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Diciembre de 1978.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Vicealmirante AP, JORGE PARODI GALLIANI

Teniente General FAP, LUIS GALINDO CHAPMAN

Doctor, JAVIER SILVA RUETE.